MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
CUSCO

Resolución Gerencial N° 327-2023-GM-MDW/C

Wanchaq, 20 de setiembre del 2023

EXPEDIENTE N° 001-2023 (ORDINARIO)

VISTO:

El Expediente administrativo N° 001-2023, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

De los antecedentes del Expediente administrativo N° 001-2023;

Que, en fecha 29 de diciembre de 2022, la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, de oficio, levantó el Acta de Fiscalización N°003602-2022-OFCA-GM-MDW/C, al administrado: **BERY GARDENIA SUAREZ CERECEDA identificado con DNI N° 44275972**, propietario del establecimiento comercial de giro Hospedaje denominado "HOSTAL KUTIMUY" ubicado en **AV. HUASCAR N° 230** del distrito de Wanchaq, constatándose al momento de la inspección que: *"al momento de la verificación al establecimiento comercial "Hostal Kutimuy" se constata que no cuenta con licencia de funcionamiento correspondiente"*: en circunstancias relevantes u observaciones: *"se verifica que vienen atendiendo al público y se encuentra abierto"*; acta que concluye con Recomendación de Inicio de Procedimiento Sancionador, documentos con el que se evidencia que el administrado incurre en la infracción: Aperturar el establecimiento comercial sin contar con la licencia de funcionamiento; documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado en fecha 06 de enero del 2023 mediante expediente con registro N° 0000232, documento que fue debidamente absuelto en el Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW/C

Que, en fecha 24 de febrero del 2023 se notificó a la administrada el Inicio de Procedimiento Sancionador N°01722-2023-OFCA-GM-MDW que, señala el marco normativo, los hechos que se le imputan, la calificación de las infracciones, el descargo, la autoridad competente para imponer sanciones; documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado en fecha 02 de marzo del 2023 mediante expediente con registro N° 0003366, documento que fue debidamente absuelto en el Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW/C;

Que, 23 de agosto del 2023, el jefe de la Oficina de Fiscalización y Control Ambiental, emite el Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW/C, concluyendo: 1) Está probado que BERY GARDENIA SUAREZ CERECEDA, incurre en la infracción: "Aperturar el establecimiento comercial sin contar con la licencia de funcionamiento". Por lo que corresponde aplicar la multa del 20% del valor de la UIT, equivalente a S/. 920.00 – novecientos veinte con 00/100 soles - y Medida Complementaria de clausura definitiva del local ubicado en AV. HUASCAR N° 230. Conforme a lo establecido en el Anexo I – Cuadro de Sanciones y Escala de Multa de Ámbito Distrital de Wanchaq, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C; es así, que en fecha 24 de agosto del 2023, se notificó el referido documento al administrado, documento que fue susceptible de descargo por parte del administrado en fecha 08 de setiembre del 2023 mediante expediente N°0015793;

Del descargo al Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW: En fecha 08 de setiembre del 2023 mediante expediente N°0015793, el administrado presenta descargo al Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW bajo los siguientes fundamentos: **i)** La administrada señala que la licencia de funcionamiento fue tramitado en el de enero del 2023 así como el Certificado de Inspección Técnica e indica que el PAS iniciado por la Municipalidad se Inició después de su realizo los tramites respectivo y que actualmente el Hostal cuenta con licencia;

Que, respecto del fundamento **i)** se debe indicar que, verificado la Copia de la Licencia de Funcionamiento N°2023221 emitido para el establecimiento denominado HOSTAL KUTIMUY ubicado en Av. Huascar N° 230 conducido por la administrada BERY GARDENIA SUAREZ CERECEDA fue tramitado en fecha 06 de enero del 2023 y expedido en fecha 26 de junio del 2023. Es así que, se verifica que, la administrada ha subsanado su conducta infractora con obtención del Licencia de Funcionamiento N°2023221 en fecha anterior a la emisión del Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW/C, hecho que constituye eximente de responsabilidad, en merito al artículo 22° sobre el descargo al Inicio del Procedimiento Sancionador de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C que señala que: *"(...) El supuesto infractor tendrá un plazo improrrogable de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente en que tome conocimiento del contenido de la notificación de Inicio de Procedimiento Sancionador,* ***para regularizar y/o subsanar su conducta o efectuar los descargos correspondientes*** *(...) (énfasis nuestro).* En tal sentido, si bien es cierto

Resolución Gerencial N° 327-2023-GM-MDW/C

que en el procedimiento administrativo sancionador, la entidad tiene la facultad de llevar a cabo una valoración conjunta de todos los medios probatorios existentes en autos, esta actividad no es irrestricta, siendo que la misma no puede ser excesiva ni ir más allá de una inferencia lógica razonable, por lo que corresponde dar por aceptado su descargo y archivar el procedimiento administrativo sancionador signado con Expediente Administrativo N°001-2023 (Ordinario), por la comisión de la infracción "Aperturar el establecimiento comercial sin contar con la licencia de funcionamiento";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, e inciso 2 del artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 005-2019-MDW/C;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR el **Expediente administrativo N° 001-2023 (ORDINARIO),** conformado por el Acta de Fiscalización N°003602-2022-OFCA-MDW, el Inicio de Procedimiento Sancionador N°01722-2023-OFCA-GM-MDW, el Informe Final de Instrucción N°088-2023-OFCA-GM-MDW/C, seguido contra el administrado: **BERY GARDENIA SUAREZ CERECEDA identificado con DNI N° 44275972.**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y demás instancias que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

ODVG/ jfmh /pbs.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE WANCHAQ
GERENCIA MUNICIPAL
Mgt. Oscar David Veraztegui Gibaja
GERENTE MUNICIPAL